



Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00193-00
Demandantes	Aydee Villa Trujillo y otro
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento y otros

1. ANTECEDENTES

El Juzgado Noveno Administrativo Oral de Neiva, devuelve despacho comisorio 020 de 2018, debidamente diligenciado.

El oficio N°1076- J.60, fue retirado desde el 09-11-18 y a la fecha se desconoce su trámite y la prueba en el solicitada, se encuentra pendiente de aportar.

La apoderada de la parte demandada presenta renuncia de poder.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se pondrá en conocimiento de las partes, el despacho comisorio devuelto debidamente diligenciado, igualmente se requerirá a la parte demandante interesada en la prueba faltante, para que informe el trámite otorgado a la misma. Se aceptará la renuncia de poder de la apoderada demandada, dado que cumple los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días el despacho comisorio devuelto debidamente diligenciado por el Juzgado Noveno Administrativo Oral de Neiva, visible a folios 183 a 206, más el C.D. con el audio y video de la audiencia.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante e interesada en la prueba, para que informe en el término de cinco (5) días, cual fue el trámite otorgado al oficio 1076 – J.60, retirado el pasado 09-11-18, dado que a la fecha no se ha aportado la prueba solicitada en él.

TERCERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por la abogada Luis Fernanda Mojica Bohórquez, identificada con cédula N°1.098.694.953 y T.P.N°254.669 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 7 del QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario